



Departamento Jurídico
Int. N° 30 08/03/2017

**AUTORIZA EXPROPIACION DE LOTE 42
EN EL MARCO DEL PROYECTO
"MEJORAMIENTO AVENIDA
PRESIDENTE IBÁÑEZ DE LA CIUDAD DE
PUERTO MONTT".**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 529,

PUERTO MONTT, 10 MAR. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La urgente necesidad de adquirir terrenos necesarios para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Avenida Presidente Ibáñez de la ciudad de Puerto Montt", provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, siendo la única posibilidad para disponer de dichos terrenos, iniciar el procedimiento de expropiación.
- b) La Resolución Exenta N° 3.103 de 7 de octubre de 2016, del Director del Serviu Los Lagos, que designó la comisión de peritos que deberá tasar los terrenos ubicados en la comuna de Puerto Montt.
- c) El informe de tasación de peritos de fecha 4 de noviembre de 2016, de la Comisión de Peritos integrada por el constructor civil Carlos Eugenio Mera Santibáñez, el ingeniero civil Leopoldo Schumacher Guarda, y el constructor civil Christian Emil Rauch Yáñez, que fijó como monto provisional total de la indemnización del lote 42, individualizado en el plano de expropiaciones elaborado por el Departamento Técnico del Serviu Región de Lagos en la suma de \$23.288.000 (veintitrés millones doscientos ochenta y ocho mil pesos).
- d) Que el monto de la indemnización provisional fijado en la letra precedente debe reajustarse de conformidad al artículo 5 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.
- e) El Memorandum N° 174 de 2 de marzo de 2017 de la Jefa del Departamento Técnico del Serviu Región de Los Lagos, en que remite los antecedentes técnicos-legales definitivos para las expropiaciones de la obra señalada anteriormente.
- f) La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 51.
- g) El Decreto Supremo N° 355 de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- h) El Decreto Ley N° 2.186 de 1978, que aprueba ley orgánica de procedimiento de expropiaciones.
- i) La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- j) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de 1976, y el Decreto TRA 272/10/2016 de 28 de abril de 2016 que me nombra Director del Serviu Región de Los Lagos, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.



Departamento Jurídico
Int. N° 30 08/03/2017

RESUELVO:

1. **PROCÉDASE A EXPROPIAR** el Lote 42, ubicado en el sector Avda. Presidente Ibáñez de la comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, de una superficie total aproximada de 116,44 metros cuadrados, rol de avalúo según el Servicio de Impuestos Internos N° 384-5 de la comuna de Puerto Montt, cuya posesión pertenece aparentemente a **ULLOA PAREDES ANTONIO AMBROSIO**, según plano de expropiación. El lote 42 tiene los siguientes deslindes:
Norponiente: A-B en 8,0 mt., con Av. Presidente Ibáñez.
Nororiente: B-C en 15,0 mt., con Rol 384-4.
Suroriente: C-D en 8,0 mt., con Rol 384-6.
Surponiente: D-A en 15,0 mt., con Rol 384-6.
2. **FÍJESE el monto total provisional** de la indemnización en la suma de \$23.473.318 (veintitrés millones cuatrocientos setenta y tres mil trescientos dieciocho pesos) para el Lote 42 conforme a los documentos citados en la letra c) de los vistos de la presente resolución.
3. El Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de Los Lagos pondrá a disposición del Departamento Jurídico del SERVIU la cantidad de \$23.473.318 (veintitrés millones cuatrocientos setenta y tres mil trescientos dieciocho pesos), reajustado si procede, según lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.186, en la forma u oportunidad que este lo requiera para los efectos de consignarla en la cuenta corriente del respectivo Tribunal de Justicia.
4. El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará al Subt. 31, Ítem 02, Asignación 003, Código Bip 30283474-0.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN EL DIARIO EL LLANQUIHUE DE PUERTO MONTT Y ARCHÍVESE.



HGR/MVD/mvd
Distribución:
Dpto. Técnico
Dpto. Jurídico (2)
Dpto. Adm. y Finanzas (2)
Dpto. Programación Física
Oficina de Partes

Elizabeth
MIN.
SERVIU Reg...